

## INFORME

### ANEXO – 4

**ASUNTO:** JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

“OBRAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL CAMPUS DE ALTEA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE”.

**Ref: Expte** \_\_/18

Para llevar a cabo la ejecución de las obras de Urbanización de la Fase I del Campus de Altea se redactó el correspondiente proyecto de ejecución, que fue aprobado con fecha 13 de febrero de 2018 mediante R.R. 0345/18. El mencionado proyecto establece en el apartado 20 de la Memoria:

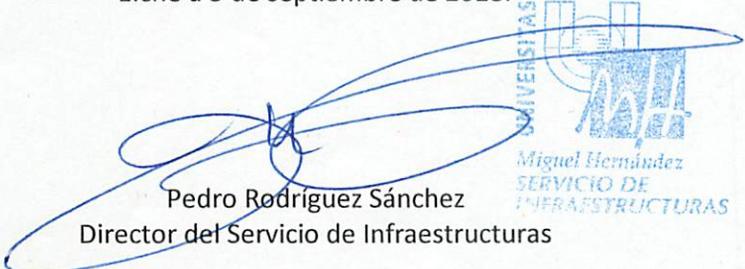
*“Los autores manifiestan expresamente que el proyecto comprende una OBRA COMPLETA en el sentido exigido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento vigente. Se trata de una obra susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto, y comprende todos y cada uno de los elementos precisos para su uso posterior”.*

Por lo tanto, la posibilidad de dividir en lotes el objeto del contrato conlleva las siguientes consecuencias:

- a) La puesta en servicio de las infraestructuras queda condicionada a la finalización de todos los lotes propuestos, cuestión que afectará de forma muy significativa a la accesibilidad del entorno a urbanizar si alguno de los lotes se ejecuta con retraso o se quedará en suspenso en la tramitación del expediente.
- b) La ejecución independiente de diversas partes de la obra dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, debido a la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes zonas que engloban el ámbito de la obra de urbanización y, su falta de coordinación, conllevaría desviaciones económicas importantes.

Por todo lo expuesto anteriormente se consideran justificada la decisión de No dividir en lotes el objeto del Contrato para la ejecución de las “OBRAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL CAMPUS DE ALTEA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE”, atendiendo los criterios descritos en el art. 99.b) de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

Elche a 3 de septiembre de 2018.

  
Pedro Rodríguez Sánchez  
Director del Servicio de Infraestructuras

UNIVERSITAS  
Miguel Hernández  
SERVICIO DE  
INFRAESTRUCTURAS